

DECRETO: Nº 11 /

TEMUCO,

VISTOS :

0 7 ENE. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1283 de la Unidad de

Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Sandra Sánchez Pimentel			Ayuda social consistente en:	paliativa para pieza 3x4
	>			3 kg. 1 kg. 1 kg. 2 kg. 1 kg. 1 kg. 4 pzs.	Clavos de 4" Clavos de 2 ½" Clavos de 3" Clavos 5V Clavos volcanita de 1 5/8" Clavos de techo 2,5" de pino impregnado de 2x5
				6 pzs. 22 pzs. 20 pzs. 35 pzs. 5 pzs. 1 rollo	de pino impregnado de 2x4 Pino de 1x3 Pino 1x8 Pino 2x3 Pino 2x4
				12 apoyos 13 planchas 17 planchas 6 planchas	Papel fieltro de cemento de 15 cms. ecoplac de zinc 5V Acanalada.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

NICIPALIDAD O

SECRETARIO MUNICIPAL

UCFI/ANC/MCC/mtv DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Departamento Operaciones

Oficina de Partes

Departamento Adquisiciones

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden der Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
DMINISTRADOR MUNICIPAL

EMUC

O PARTIES OF THE PART